



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2021-00481**-00

Revisadas las misivas enviadas a la parte demandante y demandada (PDF 20 al 26 - C1), este despacho, **DISPONE:**

- 1. NO SE TIENE** por notificada a la demandada **LUDY MARYORY PIZZA MORENO**, toda vez que en la comunicación que se le envió a la parte pasiva conforme el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022 (PDF 25 Y 26 – C1), se colocó una dirección física del juzgado de forma incorrecta, pues el juzgado se encuentra ubicado en la Calle 139 No.98 A – 26, Piso 4, Casa de la Justicia de Suba – La Campiña, como se indicó en el encabezado del documento.

De igual manera, se sigue evidenciado una mistura entre lo indicado el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 y el artículo 291 del C.G.P., ya que en la comunicación que se le envió a la demandada, se expresó que la pasiva debía notificarse dentro de los dos (2) días siguientes a través del E-mail del despacho, pero luego, en el último párrafo indicó que la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles al envío del mensaje.

	JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BOGOTÁ DIRECCIÓN ELECTRÓNICA / FÍSICA: Calle 139 No 98A-26 piso 4, Casa de la Justicia de Suba-La Campiña BOGOTÁ j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co	
NOTIFICACIÓN PERSONAL (NOTIFICACION LEY 2213 DEL 2022 ARTICULO 8)		
SEÑOR(A): LUDY MARYORY PIZZA MORENO IDENTIFICADO CON C.C. 52371584 DIRECCIÓN FÍSICA / ELECTRÓNICA: MARYORYP@GMAIL.COM		
No RADICACIÓN DEL PROCESO 11001418903420210048100	NATURALEZA DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	FECHA PROVIDENCIA DD 11 MM 03 AA 2022
DEMANDANTE: CREDIVALORES - CREDISERVICIOS SAS 805.025.964-3 DEMANDADO: LUDY MARYORY PIZZA MORENO CC: 52371584		
SÍRVASE NOTIFICARSE ANTE EL DESPACHO POR MEDIO ELECTRÓNICO DENTRO DE LOS DOS (2) DÍAS HÁBILES, AL CORREO JUDICIAL j34pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co CON EL FIN DE NOTIFICARLE LA PROVIDENCIA PROFERIDA EN EL INDICADO PROCESO.		
FÍSICAMENTE EN LAS INSTALACIONES DEL DESPACHO UBICADA		CARRERA 10 No 14-99
ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.		
LA NOTIFICACIÓN PERSONAL SE ENTENDERÁ REALIZADA UNA VEZ TRANSCURRIDOS DOS (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL ENVÍO DEL MENSAJE Y LOS TÉRMINOS EMPEZARÁN A CORRER A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE.		



2. **PREVIO** a tener notificada por conducta concluyente a la pasiva **LUDY MARYORY PIZZA MORENO**, se requiere a la parte demandada para que sirva corregir el poder, como quiera que, el que se arrimó a este despacho va dirigido al Juzgado 47 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá D.C.

3. En atención al principio de legalidad y conforme al párrafo del artículo 9 de la Ley 2213 de 2022, se requiere a la parte demandada, para que nuevamente remita a la dirección electrónica del demandante y su apoderado, el poder debidamente corregido junto con la contestación y excepciones, y a partir de los dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje, nuevamente se contabilizará el término respectivo con el que cuenta el extremo activo para descorrer el traslado de las excepciones, lo anterior obedece, al yerro presentado en el poder.

4. Por Secretaría remítase copia de la presente providencia a los E-mail mauro480@gmail.com y abogadosdecolombia@hotmail.com los cuales corresponden al abogado OSCAR MAURICIO ROJAS MORENO, con el fin de que el profesional en derecho se enteré de la misma, ya que hasta el momento no se le ha reconocido personería jurídica para actuar.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez

**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.14 hoy, 27 de marzo de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaría.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2991aefd72d13907dc4765e31babfae1a6e72208181ed2e651307a2dd6e8147**

Documento generado en 24/03/2023 05:08:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>